

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento-Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las once horas treinta y cinco minutos del día uno de agosto de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Cámara, D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara, D. Domingo Nicolás Olalla Cámara, D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Ángela de Juan Olalla, D^a Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Santiago Juez de Juan, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 6 DE JUNIO DE 2020.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior 6 de junio de 2020.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PARA EJECUTAR ALMACÉN EN VILLANUEVA DE CARAZO.

La Asamblea Vecinal reunida en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en Régimen de Concejo Abierto, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Visto por Providencia de Alcaldía de fecha de 1 de agosto de 2020 la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en construcción de nave almacén en Villanueva de Carazo, dada la necesidad de disponer de un almacén municipal para guardar aperos y el dumper, siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Visto el Proyecto Técnico de nave-almacén en Villanueva de Carazo, fechado en mayo de 2020, y redactado por el técnico asesor al Municipio, D. Carlos Junco Petrement, Arquitecto Técnico, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 11.000,00 euros IVA incluido, cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 106 a fecha de 22 de junio de 2020.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 11.000,00 euros IVA incluido.

Habiendo solicitado mediante la sede electrónica del Ayuntamiento a tres empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por los tres licitadores con plazo máximo hasta el 31 de julio de 2020, a saber:

- Construcciones Ángel Palomero del Cerro con una oferta de 11.000,00 € IVA incluido y mejora de 400 euros en colocación de barandilla (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-28 a 22/7/20).

- Hernáiz Construcciones Hercam con una oferta de 11.000,00 € IVA incluido y mejora de 200 euros en pintura (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-29 a 23/7/20).

- Reformas y Construcciones Cuqui con una oferta de 14.725,70 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-30 a 25/7/20).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 11.000,00 euros IVA incluido, (cantidad necesaria para justificar el total de la subvención) el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 28, de 11 de febrero de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 1 de agosto sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 52.798,00 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 11.000,00 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 9.090,91 euros de principal y 1.909,09 euros de IVA, supone aproximadamente el 20,9 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN EN VILLANUEVA DE CARAZO

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Valor estimado: 9.090,91 €

IVA 21% 1.909,09 €

Precio: 11.000,00 €

Duración: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en Régimen de Concejo Abierto, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la construcción de nave almacén en Villanueva de Carazo, dada la necesidad de disponer de un almacén municipal para guardar aperos y el dumper, siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en el Proyecto Técnico de nave-almacén en Villanueva de Carazo, fechado en mayo de 2020, y redactado por el técnico asesor al Municipio, D. Carlos Junco Petrement, Arquitecto Técnico, mediante un contrato de obra menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra conforme a la Memoria Técnica de la Inversión de construcción de nave almacén en Villanueva de Carazo, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020 y conforme a la oferta económicamente más ventajosa.



TERCERO. - Aceptar todas y cada una de las Propuestas Económicas presentadas a fecha de julio de 2020 por las empresas toda vez comprobado que no existe incumplimiento legal que impida dicha aceptación.

- Construcciones Ángel Palomero del Cerro con una oferta de 11.000,00 € IVA incluido y mejora de 400 euros en colocación de barandilla.
- Hernáiz Construcciones Hercam con una oferta de 11.000,00 € IVA incluido y mejora de 200 euros en pintura.
- Reformas y Construcciones Cuqui con una oferta de 14.725,70 € IVA incluido.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de construcción de nave almacén en Villanueva de Carazo, a la empresa:

.- CONSTRUCCIONES ANGEL PALOMERO DEL CERRO, CON NIE 13134083W Y CON DOMICILIO SOCIAL EN CARAZO 09611, BURGOS, por importe de 11.000,00 euros IVA incluido.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente al total de 11.000,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2020, en la Aplicación presupuestaria 920.609 cuyo crédito es de 21.500,00 euros.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PARA EJECUTAR LA REPARACIÓN DE CAMINOS EN VILLANUEVA DE CARAZO.

La Asamblea Vecinal reunida en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en Régimen de Concejo Abierto, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Visto por Providencia de Alcaldía de fecha de 1 de agosto de 2020 la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ARREGLO DE CAMINOS EN VILLANUEVA DE CARAZO, dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica de la obra de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ARREGLO DE CAMINOS EN VILLANUEVA DE CARAZO, fechada en mayo de 2020, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 21.079,01 euros IVA incluido, cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 106 a fecha de 22 de junio de 2020.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 21,079,01 euros IVA incluido.

Habiendo solicitado mediante la Central de Licitación de Contrato Menor de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a cuatro empresas del sector (Hormigones El Molino, Áridos y Hormigones Maeso, Asfaltos y Pavimentos 2015 y Excavaciones y Contratas), que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por los dos licitadores con plazo máximo hasta el 29 de julio de 2020 a las 13.00 horas en la Central, a saber:

- Hormigones El Molino S.A. con una oferta de 17.400,20 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RC-95 a 29/7/20).
- Asfaltos y Pavimentos 2015 (ASYPA). con una oferta de 19.275,30 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RC-94 a 29/7/20).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 17.400,20 euros IVA incluido, (aunque la cantidad necesaria para justificar el total de la subvención es 17.520,48 euros) el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 28, de 11 de febrero de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 1 de agosto sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 52.798,00 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 17.400,20 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 14.380,33 euros de principal y 3.019,87 euros de IVA, supone aproximadamente el 34 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Objeto: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ARREGLO DE CAMINOS EN VILLANUEVA DE CARAZO

Procedimiento: Contrato menor Tramitación: Ordinaria

Valor estimado: 14.380,33 €

IVA 21% 3.019,87 €

Precio: 17.400,20 €

Duración: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en Régimen de Concejo Abierto, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ARREGLO DE CAMINOS EN VILLANUEVA DE CARAZO), dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la memoria redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. José Manuel Martínez Barrio, Ingeniero de Caminos, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil mediante un contrato de obra menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO.- Ejecutar la obra conforme a la Memoria Técnica de la Inversión de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ARREGLO DE CAMINOS EN VILLANUEVA DE CARAZO, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020 y conforme a la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO. - Aceptar todas y cada una de las Propuestas Económicas presentadas a fecha de julio de 2020 por las empresas toda vez comprobado que no existe incumplimiento legal que impida dicha aceptación.

- Hormigones El Molino S.A. con una oferta de 17.400,20 € IVA incluido.
- Asfaltos y Pavimentos 2015 (ASYPA). con una oferta de 19.275,30 € IVA incluido.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ARREGLO DE CAMINOS EN VILLANUEVA DE CARAZO, a la empresa:

.- HORMIGONES EL MOLINO S.A., con C.I.F. A09202839, y con domicilio social en CTRA NACIONAL 234 KM 449,3 09640 CASCAJARES DE LA SIERRA BURGOS, por importe de 17.400,20 euros IVA incluido. Por la empresa adjudicataria se deberá ejecutar pequeña demasía por importe de 120,28 euros, ya que el total de inversión que impone el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020 es de 17.520,48 euros para que den al Ayuntamiento de Villanueva de Carazo el total de la aportación provincial.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente al total de 17.520,48 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2020, en la Aplicación presupuestaria 920.609 cuyo crédito es de 21.500,00 euros.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

CUARTO. - CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2019 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS:

INFORMACIONES

DACIÓN DE CUENTA DEL 2º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2020.

Por Secretaria Intervención de informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han remitido los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del segundo trimestre del ejercicio 2020, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

De otro lado por la Alcaldía se informa a los presentes que la Diputación Provincial de Burgos ha adjudicado la subvención de 5.000,00 euros del Plan de Empleo II del año 2020 para la contratación de personal con discapacidad desempleado e inscrito en el Servicio Público de Empleo.

Informa igualmente a los presentes que la brigada de la Diputación Provincial de Burgos ha venido esta semana pasada y que han dejado sin hacer la mitad de abajo de la entrada por la casa rural. Que ha llamado al encargado del plan forestal y que volverán en octubre o noviembre a terminar la limpieza y cortar algún árbol.

ASUNTOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia se da cuenta de un problema que redundara bastante dinero. Expone que se va a cambiar la línea eléctrica de Salas-Gete y que afecta al Monte de Utilidad Pública N.º 284 "Los Eriales y Campo Las Trochas" que pertenece a partes iguales a los ayuntamientos de Hacinas, Villanueva de Carazo, Barbadillo del Mercado, La Revilla y Junta vecinal de Ahedo. Que la Junta de Castilla y León otorgará la licencia de concesión por 25 años cobrando el 15% de fondo de mejoras a I-De Redes Eléctricas Inteligentes y ésta hará el reparto de dinero entre todos los propietarios del resto. Dicho esto, expone que Villanueva de Carazo desde hace años tiene permutado los aprovechamientos con La Revilla pero que el acuerdo solo lo llevo a Pleno y lo firmo Villanueva de Carazo cuando La Revilla en ningún momento firmo ni acordó nada. Aún así Villanueva de Carazo lleva años cortando la leña en la parte permutada y La Revilla corta la leña y tiene parcelas roturadas en la parte de terreno de Villanueva de Carazo, que siempre ha funcionado así y que nunca ha habido ningún problema.

Con el tema del aprovechamiento y del reparto que vaya a hacer I-De Redes Eléctricas plantea que Villanueva de Carazo reclame a La Revilla y a la Junta vecinal de Ahedo la parte que les vayan a dar o sino reclamarles los aprovechamientos de los terrenos permutados, tanto las parcelas roturadas como el depósito de agua ya que si lo tienen en terrenos de Villanueva habrá que imponer unas tasas.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el vecino con voz y voto, D. Santiago Juez de Juan, se realizan varios ruegos. De un lado insta a la Corporación a hacer cumplir con la Ley 39/1981 por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas. Por el Sr. Alcalde se contesta que es necesario recolocar los mástiles para poder poner todas las banderas y que están en ello.



De otro lado ruega se haga cumplir con la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a exigir el deber de conservación de los varios edificios en estado de ruina que se observan en el pueblo. El Sr. Alcalde le explica que este asunto ha sido tratado en más de una Asamblea Plenaria y que es un tema complicado en tanto en cuanto es casi imposible localizar a los propietarios y que el Ayuntamiento no está en disposición material ni económica para asumir las ejecuciones subsidiarias de los derribos. En relación con este asunto, el vecino con voz y voto, D. Domingo Nicolás Olalla Cámara pregunta si los propietarios de estos inmuebles en ruina abonan la contribución y el Sr. Alcalde contesta que algunos si están pagando pero como “herederos de” con lo que es complicado localizar a los mismos.

Por otro lado, el mismo vecino con voz y voto, hace un comentario y es que en el momento de empadronarse en junio, por parte de la Secretaria Interventora se le dijo que la vecindad implicaba entre otras cosas “residir más de 183 días al año”, y que si este comentario se lo decía a todos los que se empadronan. A lo que la Secretaria le responde que “sí, que así lo exige el Consejo de Empadronamiento”.

La última cuestión que plantea el mismo vecino es el hecho de una farola rota, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que está encargada la reparación desde hace tiempo pero no han venido aún.

Por último, el vecino con voz y voto, D. Lucinio Cámara Olalla expone que bajando a Salas de los Infantes observa que el puente se está metiendo un poco a la carretera, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que está en ello para dar una solución.

Por el resto de miembros de la Asamblea Plenaria no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 1 de agosto de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138745, 3138746, 3138747 y 3138748. En Villanueva de Carazo, a 19 de agosto de 2020. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

